**PROGRAMA DE INTEGRIDAD EN EL DESEMPEÑO PÚBLICO**

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

* **Nombre del proyecto:** Programa de Integridad en el Desempeño Público
* **Dependencia responsable:** Coordinación General de Transparencia / Contraloría Municipal
* **Objetivo general:** Implementar una estrategia integral de prevención de la corrupción que fomente la integridad y honestidad en el desempeño de los cargos públicos mediante la puesta en marcha de mecanismos de transparencia proactiva y focalizada que incentiven el ejercicio del derecho de acceso a la información de la ciudadanía.
* **Objetivos específicos:**

1. Implementar estrategias para prevenir, detectar y sancionar malas prácticas entre los servidores públicos con la finalidad de garantizar que desempeñen sus funciones en apego a la legalidad.

2. Difundir la versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores(as) públicos del Municipio de Puebla mediante la Instrumentación de mecanismos de transparencia proactiva y focalizada con la finalidad de fomentar la integridad y honestidad de los servidores públicos en el desempeño de la función pública.

3. Actualizar la versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos de primero, segundo y tercer nivel a fin de que la ciudadanía disponga de una herramienta que le permita monitorear, analizar y evaluar la evolución del patrimonio y así denunciar cualquier irregularidad detectada.

* **Tipo de proyecto:** Transparencia / Rendición de Cuentas / Combate a la Corrupción
* **Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo:**

**5.1.1.2.9.1** Actualizar la información recibida que se publica a través de la Sección de Transparencia del portal del Ayuntamiento del Gobierno Municipal (información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, así como aquella que resulte de interés para la ciudadanía y para el gobierno y la administración municipal)

|  |  |
| --- | --- |
| **Eje** | 5. Mejores prácticas municipales. |
| **Línea Estratégica** | 5.1 Fomentar una cultura de transparencia mediante la difusión del desempeño gubernamental, el acceso a la información, el apego a la normatividad, manteniendo comunicación directa y cercana con la ciudadanía. |
| **Objetivo** | 5.1.1 Promover la transparencia hacia el interior y el exterior de la gestión municipal. |
| **Estrategia** | 5.1.1.2 Promover la cultura de la transparencia y rendición de cuentas, a través del acceso a la información en corresponsabilidad social realizando actividades de difusión, formación y capacitación. |
| **Línea de Acción** | 9. Coordinar actividades para la atención de solicitudes y publicación de información en el portal del Ayuntamiento. |

* **Ámbito de impacto:**

Este Programa, en su carácter de política pública simbólica, se dirige a beneficiar a todos los habitantes del Municipio de Puebla cuya población se integra de 1,539,819 poblanos.

Por lo general, la transparencia presupuestal se encamina a informar a expertos y a personas tomadoras de decisiones en posiciones claves del sector público, privado y social. No obstante, el derecho de acceso a la información es un derecho humano cuyo ejercicio no se restringe a un segmento particular de la población.

El derecho de acceso a la información es un derecho humano, es decir, constituye una prerrogativa inherente a cualquier individuo y, por consiguiente, su ejercicio es universal, inalienable e intransferible. En México, adquirió el carácter de derecho fundamental cuando en 1977 al artículo 6° de la Constitución Mexicana se le añadió en su parte final: “el derecho a la información será garantizado por el Estado”. Más tarde, en 2007 se reformaría el mencionado artículo sentándose los principios mínimos para garantizar su ejercicio.

Bajo esta lógica, este Programa, además de atender a los usuarios naturales de la transparencia presupuestal (como expertos, analistas, integrantes de Organizaciones civiles, servidores(as) públicos, tomadores de decisiones), tiene el propósito de socializar la información pública, siendo su población objetivo los 1,539,819 habitantes del Municipio de Puebla y todo aquel individuo - nacional o extranjero - interesado en acceder a la información presupuestal del Ayuntamiento.

* **Proyectos complementarios o relacionados:** N/A
* **Etapa o status actual del proyecto:** Se han realizado las versiones ciudadanas de las declaraciones patrimoniales de Inicio (2011) y Modificación (2012), en tanto que las versiones correspondientes a 2013 están en proceso de elaboración.
* **Administrador del programa:**

**C. David Francisco García Vázquez** / Jefe de la Unidad de Seguimiento Interno de la Coordinación General de Transparencia

01(222) 309 44 00 **Ext.** 5141

dgarciav@transparenciapuebla.org.mx

**2. DIAGNÓSTICO**

* **Análisis situación actual:**

En el ámbito local, de acuerdo a Transparencia Mexicana, A.C. en 2010, se identificaron 200 millones de actos de corrupción en el uso de servicios públicos provistos por autoridades federales, estatales, municipales, así como concesiones y servicios administrados por particulares cuyo monto global fue superior a los 32 mil millones de pesos, lo cual representa que en promedio cada hogar mexicano destinó 14% de su ingreso a este rubro. Esta misma organización ubica al Estado de Puebla en la posición 15° de su índice de Corrupción y Buen Gobierno 2010, lo cual representa un descenso respecto a ediciones anteriores, mas continúa siendo un puesto indeseable que pone de manifiesto la necesidad de instrumentar medidas de prevención de la corrupción. La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en su artículo 5° promueve entre los Estados la formulación y aplicación de prácticas eficaces encaminadas a prevenir la corrupción y cuyo sustento sean los principios de integridad, transparencia y rendición de cuentas con la finalidad de prevenir conflictos de intereses u actos de corrupción. Este mismo instrumento sugiere para tales propósitos que se adopten sistemas destinados a promover la transparencia y establece las facultades de los Estados para aumentar la transparencia en la administración pública, siendo la publicación de información uno de los mecanismos recomendables. Por su parte, la Convención Interamericana contra la Corrupción en su artículo 3° promueve la creación y aplicación de medidas preventivas contra la corrupción que incluyen la expedición de normas de conducta y la generación de sistemas para la declaración de ingresos de quienes desempeñen los cargos públicos, así como la publicación de dichas declaraciones.

La difusión de las declaraciones patrimoniales no sólo es una estrategia anticorrupción promovida por instrumentos internacionales, sino que igualmente es una recomendación frecuente de especialistas. Ernesto Villanueva considera que la publicidad de las declaraciones patrimoniales constituye una política pública destinada a fortalecer los tejidos de confianza pública en los gobiernos y, afirma, que es una obligación de los Estados democráticos actuar con transparencia frente a los ciudadanos. Marcela Rodríguez considera que la mayor utilidad de la publicación de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos se centra en que es una herramienta a favor de la ciudadanía para la denuncia de conductas irregulares. En dirección semejante se localiza la visión de Delia Ferreira al expresar que la difusión de las declaraciones patrimoniales responde a una necesidad de constituir una prueba en el supuesto de un enriquecimiento ilícito y apunta a develar posibles conflictos de interés en el ejercicio de la función pública. Precisamente la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla estipula la obligatoriedad de que los servidores(as) públicos presenten su declaración patrimonial al asumir un cargo o dejarlo, así como de manera anual mientras se ejerza el servicio público. Sin embargo, dicho ordenamiento legal no fija la obligatoriedad en la difusión de las declaraciones patrimoniales. Ante esto, durante administraciones anteriores, los integrantes del H. Ayuntamiento y los servidores(as) públicos cumplían con lo establecido en la Ley de responsabilidades de los servidores públicos del Estado de Puebla entregando su declaración patrimonial ante el ORFIS y la Contraloría Municipal respectivamente, sin que la misma se hiciera pública. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece que los datos personales corresponden a información confidencial y, por tanto, son información clasificada que no puede ser considerada de carácter público.

* **Análisis situación sin proyecto:**

Durante administraciones anteriores los integrantes del H. Ayuntamiento y los servidores(as) públicos cumplían con lo establecido en la Ley de responsabilidades de los servidores públicos del Estado de Puebla entregando su declaración patrimonial ante el ORFIS y la Contraloría Municipal respectivamente, sin que la misma se hiciera pública.

* **Alternativas de solución:** N/A

**3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

* **Introducción:**

Una de las principales problemáticas que enfrenta el país son los niveles de corrupción. Periódicamente Transparencia Mexicana, A.C. evalúa la percepción de corrupción y su contraparte, Transparencia Internacional, es la más importante generadora de información sobre este fenómeno a nivel mundial. En los diferentes instrumentos de medición de dicha organización, México prácticamente no ha visto reducida su incidencia de actos de corrupción, sino que inclusive ésta se ha incrementado en los últimos años.

En la actualidad, en el sistema universal y dentro del ámbito del sistema interamericano de derechos humanos, ya existen diversos tratados internacionales encaminados al combate a la corrupción, entre los que sobresale la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención Interamericana contra la Corrupción. Entre los mecanismos preventivos que enuncian los citados documentos, se identifica la generación de sistemas para la declaración de ingresos, es decir, el seguimiento puntual de la evolución patrimonial de los servidores(as) públicos mediante la presentación y difusión de las declaraciones patrimoniales.

* **Antecedentes:**

La Organización de los Estados Americanos (OEA) considera fundamental para el control patrimonial de los servidores públicos, las siguientes acciones:

- Regular las condiciones, procedimientos y demás aspectos que sean procedentes en relación con la publicidad, cuando corresponda, de las declaraciones patrimoniales, de los ingresos, activos y pasivos.

- Contemplar la posibilidad de ampliar el régimen de sanciones, cubriendo otro tipo de conductas, tales como la omisión de información al momento de rendir la declaración, incluyendo, entre otras medidas, la imposición de sanciones distintas a las previstas.

- Implementar una normativa específica, que incluya plazos y circunstancias razonables para exigir la presentación periódica y actualizada de declaraciones patrimoniales por aquellos sujetos obligados a hacerlo.

- Implementar programas de capacitación a servidores públicos sobre la reglamentación aplicable al sistema para la declaración de los ingresos, activos y pasivo

- Implementar los procedimientos necesarios para realizar el efectivo control del cumplimiento de la obligación de presentar estas declaraciones que permitan verificar los resultados sobre el tema.

De tal forma que el Municipio de Puebla, en seguimiento a principios internacionales de prevención de la corrupción, ha implementado la buena práctica de difundir las declaraciones patrimoniales de los servidores(as) públicos de primero, segundo y tercer nivel como un medio para prevenir la corrupción en el ejercicio de la función pública a través de un mecanismo de transparencia proactiva que fomenta la integridad entre sus servidores(as) públicos, desalienta actos de deshonestidad, impulsa la confianza ciudadana en sus autoridades, incrementa la oferta de información pública y, a su vez, incentiva la demanda de información pública gracias a la publicación de información que resulta de interés para la ciudadanía.

* **Descripción general:**

El Programa de Integridad en el Desempeño del Servicio Público es una estrategia de prevención de la corrupción que el Ayuntamiento de Puebla implementó, por conducto de la Contraloría Municipal y la Coordinación General de Transparencia, a partir de febrero de 2011, aunque su presentación oficial tuvo lugar el 24 de Mayo del mismo año. Considerando que la corrupción en un grave problema que requiere de mecanismos de prevención, detección, sanción y erradicación y en cumplimiento a la normatividad vigente aplicable al Municipio de Puebla, se diseñó una política pública transversal encaminada a instrumentar mecanismos de integridad en el ejercicio de la función pública incentivando el acceso a la información pública de la población.

En este sentido, el objetivo principal del Programa consiste en implementar una estrategia integral de prevención de la corrupción que fomente la integridad y honestidad en el desempeño de los cargos públicos mediante la puesta en marcha de mecanismos de transparencia proactiva y focalizada que incentiven el ejercicio del derecho de acceso a la información de la ciudadanía.

El Programa se divide en 3 fases de implementación correspondientes a los 3 años de la administración municipal: 2011, 2012 y 2013. De igual modo, abarca una serie de acciones articuladas entre sí que surgen a partir de la definición de los objetivos particulares. El primer objetivo específico del Programa consistió en:

**1. Implementar estrategias para prevenir, detectar y sancionar malas prácticas entre los servidores públicos con la finalidad de garantizar que desempeñen sus funciones en apego a la legalidad.**

En su primera fase (2011-2012) se contó con 2 estrategias principales: a) Recepción y revisión de la presentación de las declaraciones patrimoniales; b) Asignación de sanciones a quienes incumplieron con dicha disposición establecida en el artículo 83° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla.

Respecto a la primera estrategia, se recibieron 3,712 declaraciones Patrimoniales en pleno cumplimiento de la obligación que establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla. La difusión de esta disposición fue realizada a través de los Coordinadores Administrativos mediante oficios, así como por conducto de carteles y trípticos en cada una de las 22 dependencias y entidades que integran la administración municipal. Una acción importante para facilitarle a los servidores públicos la entrega oportuna de sus declaraciones se centró en la actualización del software especializado SITPEL, el cual constituye una herramienta tecnológica que posibilita la entrega de la declaración en forma remota y en cualquier horario, dentro del plazo legal definido en la propia ley. En suma, se recibieron 3,712 declaraciones de Situación Patrimonial, agrupadas de la siguiente manera: **Inicio de cargo**: 1,062, **Modificación:** 1,585, **Conclusión:** 1,065.

Por su parte, como resultado de la puesta en marcha de la segunda estrategia, en 2011-2012 se sancionó a 414 servidores públicos por incumplimiento en la presentación de la Declaración Patrimonial de los cuales 327 correspondieron a integrantes de la administración anterior (que concluyó el 14 de Febrero de 2011) y 77 fueron servidores(as) de la actual administración municipal (cuyo inicio fue el 15 de Febrero de 2011). El monto recaudado de multas por este concepto fue de $162,045.57 (Ciento sesenta y dos mil cuarenta y cinco 57/100 M.N.) y se inhabilitó a 13 servidores públicos por no haber presentado declaración patrimonial.

**2. Difundir la versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores(as) públicos del Municipio de Puebla mediante la Instrumentación de mecanismos de transparencia proactiva y focalizada con la finalidad de fomentar la integridad y honestidad de los servidores públicos en el desempeño de la función pública.**

En una primera fase (2011), la estrategia, en conformidad con el principio constitucional de máxima publicidad de la información, se centró en obtener el consentimiento de los servidores(as) públicos de primer nivel para que se publicaran sus declaraciones patrimoniales iniciales ya que es información relativa al patrimonio y, por ende, clasificada como confidencial por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla. Durante administraciones anteriores los integrantes del H. Ayuntamiento y los servidores(as) públicos cumplían con lo establecido en la Ley de responsabilidades de los servidores públicos del Estado de Puebla entregando su declaración patrimonial ante el ORFIS y la Contraloría Municipal respectivamente, sin que la misma se hiciera pública lo cual reducía considerablemente el efecto preventivo de la corrupción, pues el patrimonio del servidor(a) no podía monitorearse y, por ende, resultaba improcedente que la ciudadanía detectase cualquier irregularidad en la evolución del mismo. Sin embargo, en 2011 como resultado de este Programa, los servidores(as) públicos de primer nivel, incluido el Presidente Municipal, por primera vez en la historia del municipio autorizaron, mediante escrito, la difusión de la versión pública de sus declaraciones patrimoniales, la cual se encuentra para su consulta en el apartado de Transparencia de la página web del municipio. (Disponible en <http://www.pueblacapital.gob.mx/6-declaraciones-patrimoniales>).

En un acto público el 24 de mayo de 2011 en el Palacio Municipal se firmaron las cartas de aceptación voluntaria y se difundieron las versiones públicas de las declaraciones patrimoniales del Presidente Municipal y de los integrantes del Gabinete Municipal. Al 31 de diciembre de 2011 se publicaron las versiones públicas de las declaraciones patrimoniales de los siguientes servidores(as) públicos:

* Presidente Municipal, Jefe de la Oficina de la Presidencia y Secretaria Particular de la Presidencia
* 18 Secretarios(as) Municipales
* 1 Directora Ejecutiva
* 3 Jefes(as) de Departamento de la Coordinación General de Transparencia
* 3 Regidores(as) del Ayuntamiento de Puebla

**3. Actualizar la versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos de primero, segundo y tercer nivel a fin de que la ciudadanía disponga de una herramienta que le permita monitorear, analizar y evaluar la evolución del patrimonio y así denunciar cualquier irregularidad detectada.**

En una segunda fase (2012), la Contraloría Municipal recibió las modificaciones a las declaraciones patrimoniales de los servidores(as) públicos del Municipio, mismas que por ley se entregaron a más tardar el 29 de Febrero de 2012. Tras su revisión por la Contraloría, se elaboró la versión pública, previo consentimiento del titular, para su publicación en el portal electrónico del Ayuntamiento de Puebla. A diferencia, de la primera fase, en 2012 hubo un incremento del 557% en el número de servidores(as) públicos que difundieron su declaración patrimonial, al pasar de 28 servidores(as) a 184 servidores(as). El incremento se debió a que se incorporó a servidores de segundo y tercer nivel. En 2012, se cuenta actualmente con la difusión de la versión pública de las declaraciones patrimoniales de Inicio (2011) y de Modificación (2012) de los siguientes servidores públicos:

Presidente Municipal

* 18 Secretarios Municipales
* 32 Directores y Subdirectores
* 112 Jefes de Departamento
* 21 Coordinadores
* **Resumen general:**

En la actualidad, esta práctica es de uso generalizado en nuestro país, no así su difusión ya que a la fecha no es una obligatoriedad de ley su publicación, sino que corresponde a cada servidor público decidir su autoriza su difusión o restringe su acceso, al ser considerada información confidencial.

**FUNDAR, Centro de Análisis e Investigación, A.C**. considera que el hecho de que las declaraciones patrimoniales de los servidores(as) públicos no sea información pública, a excepción que medie consentimiento del titular de la misma, se contrapone al principio constitucional de máxima publicidad bajo 3 argumentos:

a) El contenido de una declaración, patrimonial o de intereses, incluye más información que los datos personales.

b) Los funcionarios del Estado deben considerarse en una categoría diferente a la de las personas físicas, en términos de la publicidad de su patrimonio o de los negocios adicionales a su función pública.

c) De acuerdo con el artículo 43 de la LFTAIPG, deben generarse versiones públicas de documentos que contengan información reservada o confidencial.

d) El derecho ciudadano a conocer el contenido de las declaraciones representa una forma preventiva contra la corrupción y de control, por parte de la ciudadanía, de posibles malos manejos de los recursos públicos.

e) Las declaraciones patrimoniales pueden dar información sobre el cambio que puede haber en la situación económica de un legislador, lo que indica un acto de corrupción probable.

Ernesto Villanueva considera que la publicidad de las declaraciones patrimoniales constituye una política pública destinada a fortalecer los tejidos de confianza pública en los gobiernos y, afirma, que es una obligación de los Estados democráticos actuar con transparencia frente a los ciudadanos. Marcela Rodríguez considera que la mayor utilidad de la publicación de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos se centra en que es una herramienta a favor de la ciudadanía para la denuncia de conductas irregulares. En dirección semejante se localiza la visión de Delia Ferreira al expresar que la difusión de las declaraciones patrimoniales responde a una necesidad de constituir una prueba en el supuesto de un enriquecimiento ilícito y apunta a develar posibles conflictos de interés en el ejercicio de la función pública.

Desde esta perspectiva, el Ayuntamiento de Puebla ha considerado al combate a la corrupción como un objetivo primordial por lo cual ha diseñado el Programa de Integridad en el Desempeño Público con la finalidad de implementar mecanismos preventivos y de control de la corrupción a través del seguimiento a la situación patrimonial de sus servidores públicos. No obstante, dicha estrategia sólo es integral en la medida en que incorpora componentes de transparencia ya que no sólo se trata de garantizar la disponibilidad de la información público, sino también se precisa que la ciudadanía acceda a herramientas de monitoreo de posibles actos de corrupción traducidos en enriquecimiento ilícito de los funcionarios municipales por conducto de algún acto tipificado como corrupción.

Para tales efectos, en 2011 se crea el Programa de Integridad en el Desempeño del Servicio Público el cual se integra de los siguientes componentes:

- Software especializado para la recepción de las declaraciones patrimoniales

- Difusión interna de la obligación de presentar declaración patrimonial en los supuestos señalados por la ley.

- Aplicación de sanciones debido a incumplimientos en la presentación de la declaración correspondiente.

- Sensibilización a servidores(as) públicos para que autorizaran voluntariamente la publicación de las versiones públicas de sus declaraciones patrimoniales.

- Difusión de las versiones públicas de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos.

* **Justificación:**

El Municipio de Puebla, en seguimiento a principios internacionales de prevención de la corrupción, ha implementado la buena práctica de difundir las declaraciones patrimoniales de los servidores(as) públicos de primero, segundo y tercer nivel como un medio para prevenir la corrupción en el ejercicio de la función pública a través de un mecanismo de transparencia proactiva que fomenta la integridad entre sus servidores(as) públicos, desalienta actos de deshonestidad, impulsa la confianza ciudadana en sus autoridades, incrementa la oferta de información pública y, a su vez, incentiva la demanda de información pública gracias a la publicación de información que resulta de interés para la ciudadanía, cumpliendo de tal manera tanto con la normatividad en la materia y con las recomendaciones de especialistas, quienes en la Métrica de la Transparencia 2011 sugieren que se fortalezca la oferta de información pública y se incentive su respectiva demanda entre la población. De esta perspectiva, el Municipio de Puebla articula acciones encaminadas a fomentar la integridad en la función pública y establece mecanismos de transparencia innovadores dado que, a diferencia de otros ejercicios similares, en el Municipio de Puebla se publica la descripción de los bienes y el monto total del patrimonio del servidor público - mientras que en otros municipios sólo se describe un global de bienes - a la vez que se actualiza anualmente las declaraciones patrimoniales permitiendo de esta forma un efectivo seguimiento de la ciudadanía a la evolución patrimonial de sus servidores públicos.

* **Marco jurídico o aspectos legales relevantes:**

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla establece en sus artículos 81, 82, 83, 85 y 86 la obligatoriedad de los servidores públicos de presentar su declaración patrimonial bajo los siguientes supuestos:

I. Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión;

II. Dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del encargo.

III. En el mes de febrero de cada año, todos los Servidores Públicos obligados a presentar declaración de situación patrimonial, deberán manifestar, ante la autoridad que corresponda, las modificaciones que haya sufrido su patrimonio durante el año inmediato anterior.

Sin embargo, la citada ley no establece la obligatoriedad de que las declaraciones patrimoniales sean difundidas. Más aún, el artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla expresa que la información relativa a los datos personales tendrá carácter confidencial de forma indefinida, categoría bajo la cual se encuentra la relativa al patrimonio de los servidores públicos. Pese a esto, la propia ley de transparencia determina una excepción: el consentimiento escrito del titular de los datos personales.

En este sentido, la difusión de las versiones públicas de las declaraciones patrimoniales ha sido posible gracias a que los servidores públicos del Municipio han accedido de manera voluntaria a difundir su situación patrimonial, poniendo de relieve el compromiso institucional del Ayuntamiento y de los trabajadores que lo integran, por desempeñar una gestión transparente.

* **Tiempo estimado de operación del proyecto:** Anual
* **Recursos humanos y técnicos necesarios:**

El proyecto se ejecuta con el personal adscrito a la Unidad de Seguimiento Interno compuesto por:

Jefe(a) de Departamento (1)

Analista A (2)

Analista B (1)

* **Estudios necesarios para realizar el programa:** N/A
* **Cronograma:**

Para la ejecución del siguiente programa, se precisa del cumplimiento de las siguientes tareas:

|  |  |
| --- | --- |
| **No.** | **Tarea** |
| 1 | Recepción, análisis y seguimiento de la información remitida por las dependencias y entidades municipales |
| 2 | Actualización de la información que se publica a través de la sección de Transparencia en el portal del Gobierno Municipal, información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Puebla. |
| 3 | Elaborar estadísticas mensuales de la información publicada en la Sección de Transparencia |
| 4 | Actualizar la publicación de las versiones públicas de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que se sumen al proyecto |
| 5 | Recepción, análisis y seguimiento de la información remitida por las dependencias y entidades municipales |
| 6 | Actualización de la información que se publica a través de la sección de Transparencia en el portal del Gobierno Municipal, información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Puebla. |
| 7 | Elaborar estadísticas mensuales de la información publicada en la Sección de Transparencia |
| 8 | Actualizar la publicación de las versiones públicas de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que se sumen al proyecto |

* **Metas:**

Publicar la versión pública de las declaraciones patrimoniales de servidores públicos de primer, segundo y tercer nivel.

**4. BENEFICIOS**

* **Resultados esperados:**

El Programa de Integridad en el Desempeño del Servicio Público ha tenido como resultado:

**a) Actualización del software:** Se actualizó el Sistema de Situación Patrimonial en Línea (SITPEL) con lo cual los servidores públicos dispusieron de herramientas tecnológicas para capturar su declaración patrimonial correspondiente.

**b) Recepción de declaraciones patrimoniales**: Del 15 de febrero de 2011 al 31 de diciembre de 2012 se han recibido 3,712 declaraciones de Situación Patrimonial, agrupadas de la siguiente manera:

**Inicio de cargo**: 1,062;

**Modificación:** 1,585;

**Conclusión:** 1,065.

**c) Sanciones a servidores públicos:** Del 15 de febrero de 2011 al 31 de diciembre de 2012 se sancionó a 414 servidores públicos por incumplimiento en la presentación de la Declaración Patrimonial de los cuales

\* 327 correspondieron a integrantes de la administración anterior (que concluyó el 14 de

Febrero de 2011),

\* 77 fueron servidores(as) de la actual administración municipal (cuyo inicio fue el 15 de

Febrero de 2011).

**\* Monto recaudado de multas:** $162,045.57 (Ciento sesenta y dos mil cuarenta y cinco

57/100 M.N.) **Inhabilitaciones a servidores públicos:** a 13 servidores por no haber

presentado declaración patrimonial.

**d) Difusión de las versiones públicas de las declaraciones patrimoniales:**

En 2011, se publicaron las versiones públicas de las declaraciones patrimoniales de 28 servidores(as) públicos:

* Presidente Municipal, Jefe de la Oficina de la Presidencia y Secretaria Particular de la Presidencia
* 18 Secretarios(as) Municipales
* 1 Directora Ejecutiva
* 3 Jefes(as) de Departamento de la Coordinación General de Transparencia
* 3 Regidores(as) del Ayuntamiento de Puebla

Un año más tarde (2012), al incorporarse a Directores y Jefes(as) de Departamento al programa, se obtuvo un crecimiento del 557% al pasar de 28 a 184 versiones públicas de las declaraciones patrimoniales publicadas de los siguientes servidores:

* Presidente Municipal
* 18 Secretarios Municipales
* 32 Directores y Subdirectores
* 112 Jefes de Departamento
* 21 Coordinadores
* **Beneficios esperados:**

Los principales impactos del Programa de Integridad en el Desempeño del Servicio Público son:

\* Se instrumentan mecanismos de prevención de la corrupción contribuyendo a la integridad y honestidad del desempeño de la función pública mediante la implementación de una política pública transversal de transparencia proactiva y focalizada.

\* Se incentiva el ejercicio del derecho de acceso a la información por medio del fortalecimiento de la oferta a través de la publicación de las declaraciones patrimoniales en la sección de Transparencia del portal electrónico del Ayuntamiento.

\* Se cumple cabalmente a nivel municipal con el principio constitucional de máxima publicidad de la información.

\* Se garantiza el cumplimiento a la normatividad vigente sancionando a quienes infrinjan las disposiciones de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla.

\* Se proporcionan herramientas a la ciudadanía para el monitoreo, análisis y evaluación de la evolución del patrimonio de los servidores(as) públicos y así denunciar cualquier irregularidad detectada

\* Se publica la información en un formato que innova y mejora las anteriores prácticas puestas en marcha por otros municipios del país.

\* Se incentiva la demanda de información pública al difundir información de interés para los ciudadanos, misma cuya publicación es resultado de un ejercicio de transparencia proactiva y no consecuencia de un mandato legal

\* Se promueve la generación de capital social entre la población al instrumentar mecanismos de prevención de la corrupción y fomento de la integridad en el servicio público incrementando la confianza ciudadana en la administración pública municipal

* **Beneficios directos:** N/A
* **Beneficios indirectos:** N/A

**5. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA**

* **Microlocalización:** N/A
* **Macrolocalización:** N/A
* **Certeza jurídica de la propiedad donde se llevará a cabo el proyecto:** N/A

**6. ASPECTOS FINANCIEROS**

* **Monto total de la inversión:** $18,000.00
* **Identificación de costos:** Gastos de ceremonia para la presentación pública del Programa

Arrendamientos de servicios (Renta de sillas, pantallas, equipo de sonido): $15,000.00

Mamparas, banners: $3,000.00

* **Cuantificación de beneficios:** N/A
* **Indicadores de rentabilidad:** N/A

**7. TIPO DE FINANCIAMIENTO**

* **Fuentes de financiamiento:** Fondos Municipales
* **Requisitos a cumplir para obtener el recurso:** N/A
* **Participación de los recursos:** 100% recursos municipales

**8. ETAPA DE EJECUCIÓN**

* **Fecha de inicio:** 24/05/2011
* **Fecha de término:** En proceso

**9. ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD**

* **Factores de éxito:** N/A
* **Factores de riesgo:** N/A
* **Factibilidad:** N/A

**10. TIPO DE EVALUACIÓN**

* **Justificación económica:** N/A
* **Análisis de costo eficiencia:** N/A
* **Análisis de costo eficiencia simplificado:** N/A
* **Análisis costo beneficio simplificado:** N/A
* **Análisis costo - beneficio:** N/A

**11. ANEXOS**

N/A